

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE ENERO DE 2009.**

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE

D. JUAN CARLOS PANDO FERNÁNDEZ

SRES. CONCEJALES

D. JESÚS ANGEL TAPIA CEA

D. TEODORO SAN JOSÉ APARICIO

D^a ROSA MARÍA FERNÁNDEZ PAJARES

D. SANTINO APARICIO GUANTES

D^a NURIA ANDRES FRECHILLA del PARTIDO POPULAR

D. JOSE LUIS HERNANDEZ CAÑAS

D. GABRIEL MARQUEZ RUBIO del PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL

**En GRIJOTA, a catorce de
enero de dos mil nueve.**

Siendo las diecinueve horas y
cuarenta minutos.

Previa convocatoria, se reúne en
el Salón de Actos de la Casa
Consistorial, el Ayuntamiento
Pleno al objeto de celebrar
Sesión Ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Pando Fernández, y asisten los miembros de la Corporación expresados anteriormente. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación D^a Andrea López López.

Abierto el acto público por la Presidencia se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por esta Corporación, el cual había sido anteriormente facilitado a los miembros de la misma, para su estudio.

D. Gabriel Márquez Rubio desea que se amplíe la frase que se reproduce a continuación, contenida en el apartado sexto del punto octavo del Orden del Día: "*D. Gabriel Márquez señala que no le parece adecuado que el Ayuntamiento haya permitido la instalación de esas señalizaciones en la vía pública*" añadiendo "por los propietarios de la urbanización y no por el propio Ayuntamiento."

Se procede a la votación, resultando que el borrador del acta de la sesión anterior es aprobado por unanimidad de los Srs. Concejales presentes en el Pleno.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO, EXIGIDO POR LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por Real Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2008, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2007, que arroja un resultado presupuestario ajustado deficitario de 712.089,91 €.

Los diferentes criterios de contabilización entre la contabilidad local y el SEC-95, y dado que el cálculo de la estabilidad debe efectuarse de acuerdo con esta última, hacen necesario la aplicación de ajustes. Una vez llevados a cabo los mismos, se deduce que el citado

presupuesto en su fase de liquidación ofrece una necesidad de financiación de: 1.192.973,59 €.

La Ley de Estabilidad Presupuestaria prevé en **su art. 20** un sistema de convalidación para esas situaciones de desequilibrio mediante la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo **de tres meses desde** la liquidación del Presupuesto en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un **plazo máximo de tres años**.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del citado plan, cuyo contenido se recoge a continuación:

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

1.- INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007

El **art. 15** del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, en el mismo sentido que el **art. 3** de la citada ley, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos (iniciales, modificados o prorrogados) y sus liquidaciones una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), alcancen el objetivo de equilibrio o superávit.

En ausencia de definición legal se vienen entendiendo que el equilibrio presupuestario en términos de SEC-95, se determina a través de los ingresos y los gastos no financieros, es decir, que **todo el gasto de los capítulos 1 a 7 deben financiarse con los ingresos de los mismos capítulos, con lo que resulta que los capítulos 8 y 9 de gastos** deben equipararse con los mismos capítulos del presupuesto de ingresos. No obstante lo anterior, al realizar el análisis en el momento de la liquidación, es preciso llevar a cabo una serie de ajustes en los resultados que ofrece la contabilidad. Estos ajustes se explican en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales editado por la I.G.A.E.¹.

Capacidad/Necesidad de Financiación:
SUMA (DR CAP. 1 A 7 DE INGRESOS) – SUMA (OR CAP. 1 A 7 DE GASTOS) +/- AJUSTES

LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2007

Por Real Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2008, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2007, que arroja las siguientes cantidades:

	Importe en EUROS
-Resultado presupuestario ajustado.	-712.089,91
-Remanente de Tesorería total.	50.893,81
-Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.²	62.690,16

¹ http://www.igae.pap.meh.es/Internet/Cln_Principal/InformesCuentas/Informes/

² Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre:

- + del Presupuesto Corriente: 47.145,09 €
- + de Presupuestos Cerrados: 23.909,01 €

-Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.³ 583.451,00

- Remanentes de crédito. 646.070,19

AJUSTES:

Los diferentes criterios de contabilización entre la contabilidad local y el SEC-95, y dado que el cálculo de la estabilidad debe efectuarse de acuerdo con esta última, hacen necesario la aplicación de ajustes. El reglamento no establece cuáles deben ser esos ajustes si bien el **apartado d del Art. 20** establece la necesidad de incluirlos. Los ajustes que se han tenido en cuenta han sido los siguientes:

1.- Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: El SEC-95 establece el principio de devengo de las obligaciones por el momento de la entrega de los bienes o se prestan los servicios, mientras que la ICAL liga el devengo a su imputación presupuestaria, por lo que debe practicarse un ajuste por los gastos devengados (bienes entregados o servicios prestados sin imputar al presupuesto).

En aplicación de este ajuste debe aumentarse el gasto total por los importes de estas operaciones no aplicadas al presupuesto del ejercicio, cuentas 413 y 555. Como se desconoce la concreta naturaleza de esas obligaciones a efectos del ajuste se han imputado íntegramente al capítulo 2º:

2.- Intereses y gastos financieros: En contabilidad ICAL los intereses se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, sin embargo en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio correspondiente independientemente de su vencimiento.

Esta diferencia de criterio, y en relación a los intereses por préstamos exige efectuar en cada ejercicio un ajuste negativo y uno positivo, por los intereses vencidos en el ejercicio (primer trimestre) pero cuyo vencimiento se había producido en el ejercicio anterior), así como por el importe de los intereses devengados a 31 de diciembre y no vencidos en el ejercicio. Este criterio se prevé también en la ICAL para la contabilidad financiera (no presupuestaria).

3.- Ingresos tributarios: El SEC-95 contabiliza los ingresos tributarios según el criterio de caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, lo que de nuevo choca frontalmente con la ICAL, que registra los derechos en el momento de su reconocimiento.

En este caso el ajuste consiste en considerar como liquidación en los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto los ingresos obtenidos en el ejercicio tanto de presupuestos corrientes como de presupuestos cerrados.

4.- Ingresos Obtenidos del presupuesto de la Unión Europea: El SEC-95 establece su reconocimiento en función del gasto certificado (en el porcentaje de cofinanciación correspondiente). El documento 4 de los principios de contabilidad pública establece el criterio de caja, atenuado ya que se puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su

-
- + de Operaciones no presupuestarias: 21.191,52 €
 - - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 29.556,36 €
- ³ Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre:
- + del Presupuesto Corriente: 452.680,82 €
 - + de Presupuestos Cerrados: 122.728,08 €
 - + de Operaciones no Presupuestarias: 8.042,10 €
 - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 0 €

correlativa obligación, es decir como regla general se reconocen cuando se ingresan o cuando el ente concedente aprueba la justificación presentada.

Este criterio que en su segunda parte coincide con el de SEC-95 quiebra en caso de anticipo de subvenciones en que la contabilidad local acude al principio de caja. Por ello el ajuste a aplicar será la disminución de derechos reconocidos en el importe que superen los que corresponderían aplicando el coeficiente de financiación a las obligaciones reconocidas por el gasto objeto de la ayuda, o lo que es lo mismo las desviaciones de financiación imputables al ejercicio.

En este Ayuntamiento, sin embargo, no se ha recibido Ingreso del Presupuesto de la Unión Europea.

De acuerdo con todo lo expuesto, a las cantidades señaladas con anterioridad se les realizan los siguientes ajustes:

1º Los ingresos correspondientes Capítulos I a III se computarán por lo recaudado, por lo que se añadirán los recaudados en el ejercicio independientemente de la fecha de su reconocimiento y se minorarán los reconocidos que no se encuentren recaudados.

2º Entregas a cuenta de Tributos del Estado: se sigue el criterio de caja.

3º Intereses en contabilidad nacional: se ajustarán conforme al principio de devengo, independientemente de su vencimiento.

4º.- Subvenciones UE: DR cuando certificamos gastos, los anticipos no son ingresos.

5º.- Aumentar los gastos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto.

CONSECUENCIAS:

De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que el presente presupuesto en su fase de liquidación ofrece una necesidad de financiación (déficit presupuestario) de: **1.192.973,59 €**.

CAUSA DE TAL SITUACION

El principal problema que ha dado lugar a la desestabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, es puramente transitorio: se debe a la construcción por parte del Ayuntamiento de Grijota de 20 Viviendas de Protección Oficial en C/ Abilio Calderón de su término municipal, y la demora en la adjudicación y entrega de las mismas. La construcción de las citadas viviendas de protección oficial se ha demorado durante los ejercicios 2006, 2007 y parte del 2008. La adjudicación se llevó a cabo a partir de septiembre de 2007, mientras que la entrega de todas las viviendas aún no se ha producido a fecha de 22 diciembre de 2008.

Durante el ejercicio 2007, y como consecuencia de las obras de su construcción, se han reconocido obligaciones del Capítulo Sexto por un importe de 1.497.021,09 €, lo que supone un notable incremento de la cuantía de este Capítulo en el ejercicio anterior (cerca de un 259% de incremento del ejercicio 2008 respecto al 2007).

En el Capítulo Sexto del Presupuesto de Ingresos, Enajenación de Inversiones Reales, únicamente se han reconocido 107.000 €, puesto que no se llevado a cabo la entrega de las viviendas. Para poder hacer frente al pago de las obligaciones contraídas con la empresa constructora de la obra y demás acreedores, el Ayuntamiento de Grijota se encontró en la necesidad de concertar una operación de crédito a corto plazo, como medida transitoria, por un importe de 430.000 €, imputable al Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.

Además de esta situación, los derechos reconocidos en concepto de Impuestos Indirectos, imputables al Capítulo Segundo del Presupuesto de Ingresos disminuyeron considerablemente respecto del año anterior (en gran parte debido a la crisis generalizada en el sector de la construcción), lo cual ha contribuido a crear esta situación de desequilibrio presupuestario.

2.- PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

Sin embargo, la LEP no prohíbe terminantemente el que las inversiones se financien con deuda incurriendo en déficit, sino que prevé en **su art. 20** un sistema de convalidación para esas situaciones de desequilibrio mediante la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo **de tres meses desde** la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un **plazo máximo de tres años**.

En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

METODOLOGÍA

El Art. 19.2 del reglamento de estabilidad presupuestaria establece que el plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de cada entidad, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Es decir debe preverse las medidas oportunas para llevar a la Entidad a una situación de equilibrio en un plazo máximo de 3 ejercicios, en este caso en el ejercicio 2008-2009-2010. Ese equilibrio debe entenderse en todos los momentos en que mismo debe ser analizado, tanto en la aprobación de los presupuestos como en sus liquidaciones.

En cuanto a la consolidación no tiene este Ayuntamiento Organismos Autónomos.

En primer término se ha procedido a estudiar el comportamiento de ingresos y gastos en presupuestos iniciales, definitivos y liquidados de los tres ejercicios anteriores, 2004-2005-2006.

De la **evolución de los ingresos y gastos** a lo largo de los ejercicios pasados se obtienen criterios de incremento para proyectar la evolución de los mismos en ejercicios futuros, si bien siempre pueden tener lugar incidencias que modifiquen la ejecución del presupuesto de un ejercicio, pero no pueden tomarse como criterio general de cálculo.

Por otro lado a los efectos de estudiar la estabilidad en la liquidación de los ejercicios futuros, se **analiza el grado de ejecución de gastos** e ingresos en ejercicios anteriores.

EJERCICIO 2004

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Previsión Inicial de Derechos	Previsión Definitiva Derechos	Derechos Netos Recaudados
1	IMPUESTOS DIRECTOS	345.667	345.667	235.755,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	106.600	106.600	182.049,31
3	TASAS Y OTROS	134.300	134.300	157.232,74

	INGRESOS			
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	451.870	451.870	395.925,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.150	13.150	9.572,93
6	ENAJ. INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	101.100	101.100	18.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		1.152.687	1.152.687	998.536,13

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Netas Reconocidas
1	GASTOS DE PERSONAL	178.681	178.681	135.537,45
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	451.855	451.855	443.275,02
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	221.051	221.051	41.841,55
6	INVERSIONES REALES	226.700	226.700	51.028,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.400	50.400	50.030,26
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.000	23.000	300,51
TOTAL		1.152.687	1.152.687	722.013,72

EJERCICIO 2005

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Previsión Inicial de Derechos	Previsión Definitiva Derechos	Derechos Netos Recaudados
1	IMPUESTOS DIRECTOS	381.331,93	381.331,93	268.949,52
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	282.600	282.600	283.381,11
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	227.851,55	227.851,55	126.852,97
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	1.183.380	1.183.380	197.450,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000	15.000	10.322,39
6	ENAJ. INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	172.000	172.000	12.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		2.262.163,48	2.262.163,48	898.956,65

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Netas Reconocidas
1	GASTOS DE PERSONAL	203.238,30	203.238,30	178.698,14
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	767.925,18	767.925,18	581.570,55
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	2.000,00	7.84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.500,00	83.500,00	46.661,49
6	INVERSIONES REALES	1.154.500,00	1.154.500,00	74.577,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.400,00	50.400,00	41.644,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	
TOTAL		2.262.163,48	2.262.163,48	923.159,18

EJERCICIO 2006**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación de Capítulos	Previsión Inicial de Derechos	Previsión Definitiva Derechos	Derechos Netos Recaudados
1	IMPUESTOS DIRECTOS	292.489	292.489	307.743,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	620.008	620.008	727.625,40
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	581.900	581.900	156.735,59
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	413.000	413.000	283.227,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000	15.000	9.212,03
6	ENAJ. INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	489.587	489.587	
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		2.411.976,00	2.411.976,00	1.484.561,11

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Netas
----------	---------------------------	--------------------	----------------------	--------------------

				Reconocidas
1	GASTOS DE PERSONAL	219.642	219.642	200.007,65
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	926.890	926.890	455.568,91
3	GASTOS FINANCIEROS	150	150	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.000	74.000	35.510,27
6	INVERSIONES REALES	1.082.417	1.082.417	421.119,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.598	36.598	
9	PASIVOS FINANCIEROS	72.279	72.279	
TOTAL		2.411.976	2.411.976	1.112.206,67

EJERCICIO 2007

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Previsión Inicial de Derechos	Previsión Definitiva Derechos	Derechos Netos Recaudados
1	IMPUESTOS DIRECTOS	360.000	360.000	348.932,85
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	727.620	727.620	205.220,92
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	392.672	392.672	157.946,51
4	TRANSFEREN. CORRIENTES	455.000	455.000	263.482,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.500	15.500	11.182,60
6	ENAJ. INVERSIONES REALES		80.000	107.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	489.578	489.578	170.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		75.996,93	
9	PASIVOS FINANCIEROS	72.980	502.980	430.000
TOTAL		2.513.350	3.099.346,93	1.648.363,38

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación de Capítulos	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones Netas Reconocidas
1	GASTOS DE PERSONAL	312.410	312.410	251.671,33
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.001.740	1.001.740	630.180,16
3	GASTOS	1.200	1.200	1.075,00

	FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.500	82.500	40.193,39
6	INVERSIONES REALES	1.016.500	1.602.496,93	1.510.946,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.000	86.000	19.210,77
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.000	13.000	
TOTAL		2.513.350	3.099.346,93	2.453.276,74

Tal y como hemos descrito en el punto primero, los diferentes criterios de contabilización entre la contabilidad local y el SEC-95, y la obligatoriedad de efectuar el cálculo de la estabilidad de acuerdo con esta última norma, hacen necesario la aplicación de ajustes. El reglamento no establece cuáles deben ser esos ajustes si bien el **apartado d del Art. 20** establece la necesidad de incluirlos. Por lo tanto, los ajustes explicados con anterioridad son de aplicación a los datos que acabamos de señalar.

5.- PROYECCIÓN DE GASTOS E INGRESOS EN EL FUTURO

De los datos de los ejercicios 2004-2007, se hace una previsión de presupuestos para los ejercicios de duración del plan, 2008-2010. Si bien, debe tenerse en cuenta que el Presupuesto del ejercicio 2008 ya ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, y por tanto, los datos que se consignan a continuación no son una mera previsión, sino el resultado de la aprobación definitiva del mismo.

PRESUPUESTO 2008

INGRESOS		GASTOS	
<i>Capítulo:</i>		<i>Capítulo:</i>	
Operaciones corrientes		Operaciones corrientes	
1º.-Impuestos directos	418.400,00	1º.-Remuneraciones del personal	498.500,00
2º.-Impuestos indirectos	298.115,00	2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	646.819,00
3º.-Tasas y otros ingresos	258.877,00	3º.-Gastos financieros	63.522,00
4º.-Transferencias corrientes	297.400,00	4º.-Transferencias corrientes	48.600,00
5º.-Ingresos Patrimoniales	11.366,00		
Total:	1.284.158,00	Total:	1.257.441,00
Operaciones de capital		Operaciones de capital	
6º.-Enajenación de inversiones	286.038,00	6º.-Inversiones reales	861.100,00
7º.-Transferencias de capital	708.285,00	7º.-Transferencias de capital	80.540,00
8º.-Activos financieros		8º.-Activos financieros	
9º.-Pasivos	1.459.600,00	9º.-Pasivos financieros	1.539.000,00

financieros			
Total	2.453.923,00	Total	2.480.640,00
TOTAL INGRESOS	3.738.081,00	TOTAL GASTOS	3.738.081,00

PREVISIÓN PRESUPUESTO 2009

INGRESOS		GASTOS	
<i>Capítulo:</i>		<i>Capítulo:</i>	
Operaciones corrientes		Operaciones corrientes	
1º.-Impuestos directos	450.000,00	1º.-Remuneraciones del personal	510.000,00
2º.-Impuestos indirectos	270.000,00	2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	610.000,00
3º.-Tasas y otros ingresos	250.000,00	3º.-Gastos financieros	65.000,00
4º.-Transferencias corrientes	253.000,00	4º.-Transferencias corrientes	50.000,00
5º.-Ingresos Patrimoniales	12.000,00		
Total:	1.235.000,00	Total:	1.235.000,00
Operaciones de capital		Operaciones de capital	
6º.-Enajenación de inversiones	310.000,00	6º.-Inversiones reales	400.000,00
7º.-Transferencias de capital	200.000,00	7º.-Transferencias de capital	50.000,00
8º.-Activos financieros		8º.-Activos financieros	
9º.-Pasivos financieros		9º.-Pasivos financieros	60.000,00
Total	510.000,00	Total	510.000,00
TOTAL INGRESOS	1.745.000,00	TOTAL GASTOS	1.745.000,00

PREVISIÓN PRESUPUESTO 2010

INGRESOS		GASTOS	
<i>Capítulo:</i>		<i>Capítulo:</i>	
Operaciones corrientes		Operaciones corrientes	
1º.-Impuestos directos	460.000,00	1º.-Remuneraciones del personal	500.000,00
2º.-Impuestos indirectos	280.000,00	2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	600.000,00
3º.-Tasas y otros ingresos	280.000,00	3º.-Gastos financieros	50,00
4º.-Transferencias corrientes	253.000,00	4º.-Transferencias corrientes	50.000,00
5º.-Ingresos Patrimoniales	13.050,00		
Total:	1.286.050,00	Total:	1.150.050,00

Operaciones de capital		Operaciones de capital	
6º.-Enajenación de inversiones		6º.-Inversiones reales	350.000,00
7º.-Transferencias de capital	264.000,00	7º.-Transferencias de capital	50.000,00
8º.-Activos financieros		8º.-Activos financieros	
9º.-Pasivos financieros		9º.-Pasivos financieros	
Total	200.000,00	Total	400.000,00
TOTAL INGRESOS	1.550.000	TOTAL GASTOS	1.550.050,00

6.- MEDIDAS A ADOPTAR

1.- Adjudicación y entrega de la Viviendas de Protección Oficial promovidas por este Ayuntamiento y que se han convertido en la principal causa del desequilibrio presupuestario de esta entidad. Una vez que todas las viviendas sean adjudicadas y entregadas, desaparecerá el gasto por endeudamiento del Ayuntamiento de Grijota, ya que los adjudicatarios de las mismas se subrogarán en el préstamo firmado por este Ayuntamiento y Caja Duero en febrero de 2008. La entrega de las viviendas supondrá un ingreso en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.

Lamentablemente y por causas ajenas al Ayuntamiento de Grijota, la entrega de las viviendas no ha podido llevarse a efecto durante el ejercicio 2008. Estando prevista su entrega en el primer trimestre del 2009.

2.- Contención del gasto corriente.

3.- Durante el ejercicio 2008 se ha procedido a la aprobación o modificado de diferentes ordenanzas fiscales, que han supuesto un incremento de sus correspondientes tipos impositivos, y se espera que a partir del ejercicio 2009 se refleje de manera notable en los ingresos de la entidad:

- Tasa por recogida de basura, transporte y tratamiento
- Tasa por tramitación de licencia ambiental y de apertura
- Tasa por expedición de documentos administrativos
- Tasa por tramitación de licencia urbanística
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

4.- El endeudamiento de la Corporación desaparecerá en el momento que se adjudique y entregue la última vivienda de protección oficial. Y una vez que esto tenga lugar, previsiblemente en el ejercicio 2009, no está previsto un nuevo endeudamiento de la Corporación.

En Grijota, a 8 de enero de 2009. El Alcalde. Fdo: Juan Carlos Pando Fernández.””

Durante la lectura del Plan Económico-Financiero, se incorpora a la Sesión, el Sr. Concejales Francisco Javier Abad Guerra, concejal del Partido Candidatura Independiente.

D. Gabriel Márquez realiza diversas preguntas sobre las Viviendas de Protección Oficial: ¿Cuál ha sido el coste de la edificación de dichas viviendas? ¿En qué se emplea el mencionado préstamo de 430.000 €? ¿Cuál es el interés de este préstamo?

El Sr. Alcalde responde que en estos momentos no tiene sobre la mesa los expedientes referidos a estas materias, pero que sí le puede aclarar que el importe del préstamo se utilizó para pagar certificaciones de obra que se habían presentado a lo largo del ejercicio.

Gabriel Márquez manifiesta que, aún considerando un fiasco la promoción de las viviendas de protección oficial por parte del Ayuntamiento, el déficit que arroja la liquidación del presupuesto de 2007 se debe también a otros motivos. Así mismo, pregunta cuánto se espera recaudar con la adjudicación de las viviendas.

El Sr. Alcalde responde que el principal beneficio que se obtendrá con la adjudicación de las viviendas será que los adjudicatarios se subroguen en el préstamo que el Ayuntamiento concertó en el ejercicio 2008 con Caja Duero. Y además aclara que el desequilibrio presupuestario que presenta la liquidación del presupuesto de 2007 no se corresponde con la cantidad adeudada por el Ayuntamiento a sus acreedores y el saldo de las cuentas que el ayuntamiento tiene en entidades financieras.

D. Jesús Ángel Tapia interviene señalando que el desequilibrio presupuestario se debe a que en el Presupuesto del ejercicio de 2007 se preveía unos ingresos como consecuencia de la entrega de las VPO. Sin embargo, la misma no llevo a cabo y por ello, ante la falta de esos ingresos se crea un déficit presupuestario.

D. Fco. Javier Abad señala que el problema de las viviendas de protección oficial seguirá estando presente en tanto en cuanto no se adjudiquen todas ellas.

D. Gabriel Márquez considera un error por parte del Ayuntamiento haberse convertido en el constructor y promotor de estas viviendas, porque le ha supuesto asumir unos riesgos y unos gastos innecesarios.

D. Jesús Ángel Tapia contesta que al grupo de gobierno se le presentó en su momento esta opción como la más adecuada, ya que permitía agilizar la construcción y conseguir un mejor seguimiento y control de la obra. Después de la experiencia, no volvería a utilizar esta fórmula para la construcción de más viviendas protegidas. Sin embargo, considera que la construcción y promoción por parte del Ayuntamiento no ha sido un fiasco, como señala D. Gabriel Márquez, porque se han construido unas viviendas de mayor calidad que otras promovidas por la Junta de Castilla y León. Y respecto a la tardanza en la entrega, señala que se han encontrado obstáculos administrativos con los que, al ser la primera vez que se gestiona esta materia, no se contaba.

D. Francisco Javier Abad pregunta por la actitud que mantiene la compañía aseguradora respecto del robo que tuvo lugar en las viviendas de protección oficial.

El Sr. Alcalde informa de que por el momento no se ha recibido ninguna notificación oficial a este respecto. Únicamente se tiene conocimiento del desplazamiento de un segundo perito desde Madrid, tras el primer peritaje que se llevó a cabo en su momento. Y mediante llamada telefónica de la compañía aseguradora una señorita nos informó de que el robo de radiadores y calderas no estaba cubierto por la póliza suscrita, puesto que no se cubre el contenido. Desde luego, esta respuesta no es válida, puesto que como resulta evidente, y así está contenido en las cláusulas de la póliza, los elementos sustraídos no forman parte del contenido del inmueble, si no que son parte del continente. Solicitada una contestación por escrito, aún no ha sido enviada. Pero si ésta no satisface los intereses del Ayuntamiento, se tomarán las medidas legales oportunas.

Así mismo, por parte del Sr. Alcalde considera oportuno aclarar las siguientes cantidades referidas a Diciembre de 2008: Total de la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con diferentes acreedores: 698.840,12 €. Saldo en entidades financieras: 1.103.307,30 €.

Se somete a votación, resultando que el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Grijota aprobado por mayoría absoluta, de 6 votos a favor de los miembros del grupo de gobierno, 2 votos en contra de los miembros del grupo municipal socialista y una abstención del miembro del Partido Candidatura Independiente.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS EN SOLICITUD DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.

El Sr. Alcalde expone que el grupo de gobierno, continuando con la línea de trabajo que se presentó en su programa electoral: la rehabilitación y adecuación del casco viejo del municipio, ha solicitado la redacción de un Proyecto, elaborado por D. Miguel Ángel Alonso Maestro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y D. Juan del Olmo García, Arquitecto, para la "Adecuación de las Plazas San Pelayo y Corrillo de Grijota", con un presupuesto base de licitación de 234.686 €, con una duración de 5 meses y 6 trabajadores durante de este tiempo.

D. José Luis Hernández Cañas pregunta si la obra ya estaba proyectada, y el Sr. Alcalde responde que la obra no había sido proyectada ni se tenía pensado incluirla en el presupuesto municipal de 2.009.

D. Gabriel Márquez pregunta la cuantía de la adecuación que corresponde a cada una de las plazas, sin embargo, el Sr. Alcalde señala que no puede contestar a esa pregunta puesto que el Proyecto que se ha presentado es conjunto y no se detallan esos datos, Sin embargo, añade que resulta obvio que dadas las dimensiones de ambas plazas, el reparto no será equitativo.

D. Gabriel Márquez aclara que el motivo de esta pregunta se encuentra en que el grupo socialista pretendía presentar como opción de inversión a realizar, el asfaltado de todas las calles del municipio. Y, visto el proyecto presentado, si únicamente se aprueba la adecuación de una de las plazas, entonces se podrían arreglar aquellas calles que presentan un peor estado de conservación.

El Sr. Alcalde señala que el grupo de gobierno pretende mejorar en un primer momento las áreas de esparcimiento como son las plazas, y posteriormente, ir uniendo las mismas mediante la rehabilitación duradera de las calles. Un mero asfaltado de las calles es una medida temporal, sin embargo, el futuro adoquinado de las mismas, como pretende el grupo de gobierno, tendrá una mayor proyección en el tiempo. Quizás la cantidad que el Gobierno del Estado destina a Grijota hubiera bastado para asfaltar todo el pueblo, pero únicamente se trataría de un parche y además, no responde a la línea de trabajo marcada.

D. Teodoro San José añade que además, se está a la espera de que se terminen las acometidas de gas en las diferentes calles del municipio, por lo que si ahora se procediera a su asfaltado, posteriormente se tendría que levantar el mismo.

D. Gabriel Márquez considera que no es adecuada la rehabilitación de únicamente 2 plazas del municipio cuando el resto de las calles se encuentran en pésimas condiciones y necesitan ser reformadas, de manera que las mejoras beneficiarían a un mayor número de vecinos, no considerando que el asfaltado sea una medida provisional. Así mismo señala, que, tras la publicación del Fondo Estatal de Inversión Local, se debería haber convocado un Pleno extraordinario para debatir las diversas posibilidades de utilización del mismo, de manera que el grupo de gobierno hubiera escuchado la opinión del grupo socialista. Sin embargo, de este otro modo, están utilizando el rodillo de la mayoría absoluta.

D. Jesús Ángel Tapia responde a D. Gabriel Márquez, que si su grupo político tenía tanto interés en este tema, deberían haber presentado una moción concreta al respecto desde el mismo momento en que se publicó la convocatoria del Fondo. Y por tanto, ahora no basta, con señalar que debería haberse convocado un Pleno Extraordinario y realizar esas manifestaciones.

El Sr. Teniente de Alcalde continúa exponiendo que es posible que en el futuro se consiga una ayuda directa o se publique alguna convocatoria de subvenciones concretas, teniendo como ejemplo la que sirvió para la adecuación de la Plaza La Llana, y en este momento, se puedan rehabilitar las calles. Una subvención de la cuantía que ahora ofrece el Fondo Estatal es más difícil de conseguir que otras de menor cuantía, por ello, se debe aprovechar el Fondo para obras de mayor envergadura.

Por su parte, D. Gabriel Márquez considera que la comparación que ha realizado D. Jesús Tapia no es válida, puesto que la Plaza La Llana era la única zona comercial de la que disponía Grijota.

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Grijota le corresponde una financiación máxima por importe de 234.686 € (siendo 202.315,51 € la financiación máxima SIN IVA).

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, se somete este punto del orden del día a votación y el Pleno de la Corporación adopta mayoría absoluta, con 7 votos a favor y las 2 abstenciones del grupo municipal socialista (por no haber existido un debate previo), el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la aprobación del Proyecto y la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de la siguiente obra: "ADECUACIÓN DE LAS PLAZAS SAN PELAYO Y CORRILLO."

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, así como para la realización de los correspondientes actos de trámite.

4º.- SUBSANACIÓN DE APROBACIÓN DE FACTURA DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 Y Nº 1 DE ACOPIOS PRESENTADA POR HORMIGONES SALDAÑA, EN RELACIÓN A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Habida cuenta de la subvención directa concedida por la Dirección General de Familia de la JCYL para la construcción y equipamiento del Centro de Educación Infantil (De 0 a 3 años) de Grijota, el plazo máximo para proceder a presentar la documentación justificativa para obtener la anualidad subvencionada concluía el día 5 de diciembre de 2008. Sin embargo, durante la última semana de noviembre, por parte de dicha Dirección General, se nos manifestó telefónicamente, que la documentación debería presentarse antes del día 28 de noviembre de 2008, porque de no ser así, el pago de la subvención se demoraría hasta marzo o abril de 2009.

Ante esta situación se preparó toda la documentación requerida, incluyendo una Resolución de Alcaldía que aprobaba los diferentes gastos, reconociendo las obligaciones derivadas y ordenando el pago de los mismos. Sin embargo, entre ellos, se encontraba una Factura de Hormigones Saldaña S.A. nº 2136, referida a la certificación de obra nº 3 y a la Certificación de Acopios nº 1, por un importe de 160.253,99 €. Por su cuantía, la aprobación de la citada Factura es competencia del Pleno, sin embargo, por los motivos de urgencia anteriormente relatados, su aprobación se llevó a cabo por el Sr. Alcalde. Por ello, se propone a este Pleno la subsanación de la aprobación de la Factura nº 2136 de Hormigones Saldaña S.A. para que la misma tenga plenos efectos en Derecho.

Se procede a la votación, resultando aprobado este punto del orden del día por mayoría absoluta de este Pleno, con 7 votos a favor y 2 abstenciones del grupo municipal socialista.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM DE GRIJOTA, ORDENANZA DE CASCO CONSOLIDADO VPO (ART 46) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2008 fue aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y sometida a información pública durante el plazo de un mes, en el el *Boletín Oficial de Castilla y León*, n.º 72, de fecha 15 de abril de 2008, en el *Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 16 de abril de 2008* y en el diario El Norte de Castilla con fecha de 11 de abril de 2008

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado las alegaciones.

Visto que con fecha de 4 de abril de 2008, se remitió un ejemplar de la modificación de las Normas inicialmente aprobada al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha de fecha de 17 de marzo de 2008, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se somete a votación y el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales al Consejero de Fomento, con el fin de que emita informe sobre la modificación y la eleve a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva⁴.

⁴ De conformidad con el artículo 172.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Consejero de Fomento debe emitir informe sobre la modificación. Si es favorable, procede solicitar informe del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En otro caso, debe devolverse el expediente al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias observadas. Si el informe del Consejo Consultivo es favorable, el Consejero de Fomento debe elevar la modificación a la Junta de Castilla y León para su aprobación por Decreto. En otro caso, debe devolver el expediente al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias observadas.

6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO CARRION Y UCIEZA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Gabriel Márquez Rubio que procede a la lectura de la Moción, cuyo tenor literal se contiene en el expediente de convocatoria de este Pleno Ordinario. A continuación, D. Gabriel Márquez explica que desde la eliminación por motivos de salubridad pública, de los dos contenedores situados en un solar en la esquina la C/ Afueras y C/ Las Fraguas, hay personas que no pueden transportar los enseres que desean retirar de sus domicilios o que no pueden afrontar el coste de su retirada en el punto limpio más cercano.

D. Jesús Ángel Tapia contesta que esta moción ya se presentó en el Pleno de la Diputación hace unos meses, y se consideró que no era viable. En este momento, el Consorcio de Basuras y el Centro de Tratamientos de Residuos están comenzando su puesta en funcionamiento. Aún no está operativo el Depósito de Rechazos por lo que no puede realizarse una Recogida Selectiva. Por parte del Presidente del Consorcio está previsto que próximamente se presenten ante los diferentes Alcaldes de los municipios integrantes, la liquidación de las cuentas del ejercicio 2008, explicando la gestión que se ha realizado, y pudiendo manifestar los representantes municipales cuanto deseen. Por todo ello, D. Jesús Tapia considera inapropiado plantear ahora este tema ante la Diputación Provincial y el Consorcio. La asunción de este tipo de servicios supone un previo estudio de los medios con los que llevarlo a cabo y el coste que supondría. Sin lugar a dudas, a todos les gustaría que su municipio estuviera lo más limpio posible pero por el momento parece una opción inviable, ya que los organismos implicados no pueden darle solución.

D. Gabriel Márquez recalca que la moción presentada propone dos acciones, instar a la Diputación Provincial, e instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ya que la misma ha puesto en marcha el Plan de Financiación a Consorcios y Diputaciones para la adquisición de un punto limpio móvil.

D. Jesús Tapia responde que la gestión que se propone no supone únicamente la adquisición de un punto limpio, sino que conlleva más aspectos que no son subvencionados por la Consejería y que el Ayuntamiento tendría que asumir, sin que en la actualidad se cuente con los medios suficientes para ello.

D. Gabriel Márquez señala que tras la toma de posesión de la corporación, en una sesión de Pleno, se señaló que Seprona obligaba a quitar los dos contenedores señalados anteriormente, pero que aquellas personas que tuvieran que deshacerse de sus enseres (televisores, muebles,...) podrían hacerlo en una planta determinada pagando un precio de 3 €. Y pregunta dónde se encuentra esa Planta. Y

El Sr. Alcalde señala que no recuerda que se dijera eso en una sesión plenaria, y D. Gabriel Márquez puntualiza que incluso el Boletín Municipal publicó la noticia, haciendo ver que desde ese momento habría que pagar 3 € cuando antes se depositaban esos enseres en los contenedores de la esquina la C/ Afueras y C/ Las Fraguas de manera gratuita. Y pide que se busque el acta de la sesión plenaria en cuestión. Asimismo, señala que el Ayuntamiento debería buscar una solución, como por ejemplo, señalar un día para que el camión municipal recoja en cada domicilio los enseres señalados.

El Sr. Alcalde le indica que el Ayuntamiento no puede proceder de ese modo, puesto que no es una empresa gestora de residuos autorizada e inscrita en el correspondiente Registro, como por ejemplo Urbaser.

Se somete la Moción a votación, siendo rechazada por mayoría absoluta del Pleno, con 7 votos en contra y 2 votos a favor.

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL CONTENIDO EN EL PLAN ESPAÑOL DE ESTIMULO DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO.

Se retira el presente punto del orden del día, puesto que su contenido ya ha sido tratado en el punto tercero.

Por su parte, el Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales de que la otra Moción propuesta por el Grupo Municipal del PSOE no ha sido incluida en el Orden del Día porque no se ha dispuesto de tiempo suficiente para su estudio, y se pospondrá su inclusión para el próximo Pleno.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES, ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

RESOLUCIONES

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones:

1.- Relación de Resoluciones de Alcaldía por las que se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago de los gastos que en ellas se menciona, de diferentes fechas: de 31 de octubre de 2008, 6 de noviembre de 2008, 25 de noviembre de 2008, 30 de noviembre, 1 de diciembre de 2008, de 22 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2008.

2.- Resolución de Alcaldía, de 6 de noviembre de 2008, por las que se admite a trámite la petición formulada por Estrella Melero Retuerto solicitando el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por el pago de 4,5€/mes por encima de lo que correspondía en concepto de realización del curso de jotas 2007/08.

3.- Resolución de Alcaldía, de 21 de noviembre de 2.008, autorizando la instalación del circo propiedad de D. Giovanni Marton.

4.- Resolución, de 22 de noviembre de 2008, para la Liquidación Tributaria por tramitación de Tasa por Licencia Ambiental concedida a D. Julián Carrancio Relea, por un importe de 40 €.

5.- Resolución de 23 de diciembre de 2008, concediendo Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar construida en C/ Las Gatas 3 de Grijota, a favor de D. Juan Manuel Martín Morondo, incluyendo la correspondiente Liquidación Tributaria por un importe de 60 €.

6.- Resoluciones para la Liquidación Tributaria de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos:

- Fecha: 5 de noviembre de 2008
- Solicitante: Pro Sierra Spain Promociones XXI S.L.U.
- Concepto: Cédula Urbanística

- Fecha: 17 de noviembre de 2008
- Solicitante: Mariano Álvarez Aparicio
- Concepto: Informe Urbanístico

- Fecha: 24 de noviembre de 2008
- Solicitante: Vicente Pérez Pérez
- Concepto: Certificación Acuerdo Municipal

- Fecha: 16 de diciembre de 2008
- Solicitante: José Orestes Herrero Ibáñez
- Concepto: Certificado Urbanístico

7.- Resolución de 1 de diciembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de Titularidad del derecho funerario de sepultura en la Sección A Fila 1ª Derecha Nº 5 Clase 1ª del cementerio municipal de Grijota, a favor de Dª Rosa Álvarez Gómez.

8.- Resolución de 1 de diciembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de Titularidad del derecho funerario de sepultura en la Sección A, Fila 2ª Derecha Nº 12 Clase 2ª del cementerio municipal de Grijota, a favor de Dª Higinia Crespo Flores.

9.- Resolución de 7 de enero de 2009, por la que se adjudica a D. Alberto Girado Rojo y Dª Belén García Alonso la vivienda libre Planta 1ª Letra C incluida en la obra "20 viviendas de promoción directa y convencidas con la JCYL".

10.- Resolución de 23 de diciembre de 2008, por la que se conceden diversas licencias de obras y se liquidan sus correspondientes tasas e ICIO, a favor de D. Daniel Romero Aragón (45,00 €), Jesús Garrido Antón (89,10 €), Luis Fernando Álvarez (3,15 €), José Ramón Gil Garrido (428,69 €), Pablo Casín Alonso (27,00 €), José Manuel Herrero Campo (28,86 €), Luis Quintano Moro (6.005,95 €), Oscar Cítores Castrillejo (553,17 €)

11.- Resolución de 23 de diciembre de 2008, por la que se concede licencia de ocupación de vía pública a Oscar Cítores Castrillejo y se liquida la tasa correspondiente por importe de 69,08 €.

12.- Resolución de 23 de diciembre de 2008, por la que se deniega licencia de obra a D. Francisco Arias Fernández.

INFORMES

10.- Mediante Resolución de 18 de julio de 2008, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León concedió al Ayto. de Grijota una subvención para la realización de inversiones en el Consultorio Local, por un importe total de 45.500 €, distribuyéndose del siguiente modo:

JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
EJERCICIO	IMPORTE CONCEDIDO
2009	11.000,00 €
2010	30.236,31 €
TOTAL	41.236,31 €

DIPUTACION PROVINCIAL PALENCIA
IMPORTE TOTAL
4.263,69 €

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación del Consultorio Médico, C/ Lavapies 1 D, de Grijota, redactado por el Arquitecto D. Juan del Olmo García, se va a proceder a la contratación de la realización de las obras correspondientes.

Para ello, se va a tramitar un expediente contratación que reunirá las características siguientes:

- Objeto del contrato: Ampliación del Consultorio Médico, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Básico y de Ejecución.
- Cuantía del contrato, de acuerdo con el Presupuesto de Ejecución, (16% de IVA incluido): 65.000 €.
- Órgano de Contratación: Alcalde porque la cuantía es inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, que son 129.552 €. (Disposición Adicional Segunda, art. 161.2 de la Ley de contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre)
- Procedimiento Negociado sin publicidad puesto que la cuantía es inferior a 200.000 € (art. 161.2 de Ley Contratos del Sector Público)

2º Resolución de ECYL, de la Gerencia Provincial de Palencia, por la que se concede a este Ayuntamiento la prórroga de subvenciones referidas a contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2008-9 (21 noviembre 2008).

3º Resolución de Diputación Provincial por la que se concede ayuda económica para la mejora ambiental de espacios degradados por un importe de 7.200 €. (Octubre 2008)

4º Resolución de Diputación Provincial por la que se concede ayuda para la compra e instalación de parques para personas mayores por un importe de 1.938,51 €. (29 diciembre 2008).

5º Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial respecto a la inclusión de obras en Planes Provinciales:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Estado	Diputación	JCY	AYTO
11/09PO	ADECUACIÓN PLAZA MAYOR II FASE	100.000 €	35.000 €	35.000 €		30.000 €
88/09FC	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO II FASE Y TERMINACIÓN	30.000 €		9.000 €	15.000 €	6.000 €

6º Comunicación de Convenio de Colaboración entre JCYL Y Diputación, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento y saneamiento. Se solicitó la sustitución del Colector de Saneamiento en los Sistemas Generales. Se ha aprobado un presupuesto de 100.000 €, aportando la Diputación: 40.000 €, la JCYL: 40.000 € y, por tanto, el Ayto 20.000 €.

7º Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se indica que los alumnos del CRA de Grijota quedan adscritos a los Institutos de Educación Secundaria: IES Alonso Berruguete e IES Virgen de la Calle, ambos de Palencia.

D. Santino Aparicio explica que el CRA de Grijota estaba adscrito a los IES Victorio Macho y Virgen de la Calle de Palencia, sin embargo, la mayoría de los estudiantes acudían a clase en el IES Alonso Berruguete, lo que ocasionaba problemas diversos. Por ello, se solicitó el cambio del IES Victorio Macho por el Alonso Berruguete que ahora ha sido concedido.

Por parte de D. Jose Luis Cañas se pregunta si el transporte escolar deja a los alumnos en la puerta de los centros y si tiene parada en la Urbanización Don Guarín. El Sr. Alcalde señala que sí deja a los alumnos en la puerta de los centros y que, de momento, por las condiciones de la carretera, ya que no existe vía de servicio, los autobuses no pueden realizar paradas en la Urbanización Don Guarín.

8º Informe sobre la Tasación del terreno de la Avd. Santimia propiedad de Dª Carmina Carrancio Cea, con la que se mantienen conversaciones para la posible compraventa del mismo. El informe valora el citado inmueble en 215.997,57 €, cantidad

bastante inferior a la que señalaba su propietaria. Se ha procedido a comunicar el resultado de la tasación a D^a Carmina Carrancio, sin que se haya obtenido respuesta.

9º Se informa por el Sr. Alcalde de que se están realizando gestiones para la futura sustitución de la actual potabilizadora de agua en el plazo de 4 a 6 años. Para ello, se ha encargado la realización de una Memoria.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- D. Gabriel Márquez pregunta qué sucedió con la calefacción del Colegio de Grijota tras las vacaciones de Navidad, puesto que el día 8 de enero la temperatura dentro no subía de 4 ó 5 grados. Ruega que la calefacción se encienda un día antes de la vuelta al colegio de los alumnos por la salud de los mismos y la buena imagen del centro.

El Sr. Alcalde señala que el Colegio, al igual que las demás instalaciones municipales, dispone de un termostato que deja una temperatura de mantenimiento constante. Ningún concejal ni tampoco el Sr. Alcalde han ordenado que se apagara el termostato, ni tampoco éste ha mostrado evidencias de haber sufrido una avería. Por lo tanto, alguna persona cercana al centro, tiene que haber apagado la calefacción del colegio sin que lo haya comunicado al Ayuntamiento.

D. Jesús Tapia añade que antes de las fiestas de Navidad se procedió a llenar el depósito del combustible del gasoil para que hubiera suficiente y que no se plantearan problemas. Sin embargo, esta situación no es la primera vez que se plantea, incluso, en anteriores ocasiones el profesorado no ha comunicado problemas que tenía la calefacción, de manera que el Ayuntamiento, al no tener constancia, no podía arreglarlos.

D. Santino Aparicio se compromete a preguntar al Director del Centro sobre lo ocurrido.

2.- D. Gabriel Márquez señala que tras el comunicado de prensa después de la nevada que tuvo lugar en diciembre de 2008, le congratula que se tirara sal en determinados lugares del municipio. Sin embargo, respecto a las nevadas recientes, pregunta qué hacen los operarios del Ayuntamiento, quién los controla o coordina, por qué no limpian la nieve y el hielo.

El Sr. Alcalde contesta que desde el primer momento el Ayuntamiento y sus operarios han actuado por encima de sus posibilidades y sin medios adecuados. Sin embargo, durante el fin de semana continuó nevando y el personal no está de servicio los días no laborables. A partir del lunes se ha estado quitando nieve, dando prioridad a los lugares más transitados por los vecinos.

D. Gabriel Márquez señala que no se ha limpiado la zona paralela al único paso de peatones que hay por la zona del consultorio médico. Los cuatro operarios no están limpiando todo el pueblo, y además podrían utilizar la máquina retroexcavadora del Ayuntamiento.

D. Teodoro San José indica que se está haciendo todo lo posible, pero que incluso en ciudades grandes como Palencia, en las que cuentan con muchísimos más medios y más personal que en Grijota, todavía hay hielo y nieve en buena parte de las calles.

D. Jesús Tapia manifiesta que le molesta la demagogia empleada por D. Gabriel Márquez y las notas de prensa que se han publicado. Y cita el colapso que se preparó en Palencia el día del viernes, en que comenzó la nevada. Algo que califica como impresentable en una ciudad como esa. En proporción considera que en Grijota hay menos calles con nieve

que en Palencia, y que aquí se ha actuado mucho mejor que en la mayoría de los ayuntamientos con grupos de gobierno socialista de la provincia.

D. Gabriel Márquez considera que no se trata de demagogia, sino de una realidad.

3.- D. Gabriel Márquez pregunta si se tiene conocimiento de algún Proyecto de ensanche, reforma o mejora de la Carretera CL-613. Asimismo ruega que se solicite la iluminación de la misma hasta la entrada en Grijota, sobretodo en el trayecto de la rotonda de la circunvalación.

El Sr. Alcalde responde que de momento no se tiene conocimiento de ningún Proyecto de ensanche. Únicamente se prevé arreglar la capa de asfaltado con brea, pero nada más.

4.- D. Gabriel Márquez pregunta si es cierto el rumor que señala que el Ayuntamiento va a proceder a alquilar las viviendas del antiguo Cuartel de la Guardia Civil que quedan libres, y el Sr. Alcalde señala que nada de eso, sino todo lo contrario, puesto que tras la entrega del terreno a la Junta de Castilla y León debe ser libre de cargas.

5.- D. Gabriel Márquez solicita al Ayuntamiento que se elaboren trípticos con el callejero de Grijota, incluyendo las diversas urbanizaciones, para que sea facilitado a los Servicios de Urgencia del 112, Bomberos, Guardia Civil, etc... Así como la instalación de un plano indicativo a la entrada del pueblo. D^a Nuria Andrés Frechilla señala que ya se está trabajando en ello.

6.- D. Gabriel Márquez pregunta si sería posible que las Actas de Pleno aparecieran en la página Web que el Ayuntamiento posee en la página oficial de la Diputación Provincial, para una mejor y más cómoda información de los vecinos. El Sr. Alcalde pregunta a la Secretaria de la Corporación, que señala que trasladará la pregunta a los Servicios de Asistencia de la Diputación.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA